

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 3 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS de fecha 22 de octubre del 2015, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Subtanjalla, El Informe N° 171-2023-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal de la Intervención Nacional Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N°27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante Informe N° 171-2023-GDSE/MDS, solicita la conformación de Equipo Técnico Municipal de la intervención nacional saberes productivos de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, mediante acto resolutivo;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, establece que las municipalidades distritales en materia de PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCION DE DERECHOS, ejerce la función, entre otras, de organizar, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, en ese sentido, el equipo técnico a designarse será responsable de ejecutar las actividades de saberes productivos con los adultos mayores en la jurisdicción distrital de Subtanjalla y garantizar su operatividad y continuidad, por lo que corresponde la conformación del equipo técnico municipal para la implementación del Programa "Intervención Saberes Productivos";

Que, el Programa Nacional de Asistencia solidaria Pensión 65, a través de la intervención de Saberes Productivos tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS de fecha 22 de octubre del 2015, se aprueba la implementación de saberes productivos en el Distrito de Subtanjalla, con el objeto de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva, por parte de la comunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N° 27972, orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ÁREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	CARGO
ALCALDIA	ALCALDE
GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	ENCARGADA DE PENSION 65 Y CIAM
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR un equipo de apoyo al Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
MARIA MERCEDES YNFANCION MORALES	CETPRO " SAN JOSE OBRERO"	DIRECTORA	15451999
JESSICA DEL CASTILLO VILLEGAS	IESTP. "JHALEBETH"	DIRECTORA	21534314
CARMEN ROSA FRACCHIA HUAMAN	CLASS - SUBTANJALLA	DIRECTORA	21569249
LUIS A. TOROVISCO HUAYTA	CETPRO - ICA	DIRECTOR	22101869
JOSE NATIVO HERNANDEZ CASTILLA	I.E.N°22358" SAN MARTIN DE PORRAS"	DIRECTOR	21474297

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a la interesada y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARPAÑ GARCÍA
 ALCALDE